

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinte cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 " "
Extranjero..... 10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 14)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Por Real orden de 24 de Noviembre último se ha concedido á D. Antonio Durán Cao, la autorización correspondiente para que pueda desempeñar el cargo de Cónsul honorario interino de Austria-Hungría en la Coruña con jurisdicción en esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 12 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3.944

PESAS Y MEDIDAS

—:—

Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Pesas y Medidas de fecha 31 de Diciembre de 1906, para la ejecución de la Ley de 8 de Julio de 1892, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60, 61 y 63 del citado Reglamento, he acordado empiece el día 2 de Enero próximo en esta provincia la comprobación y marca periódica anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar, señalando los días del 2 al 20 del citado mes de Enero para que se practique en los términos municipales de Oviedo y Gijón, á cuyo efecto los comerciantes é industriales y todos los que hagan uso de pesas, medidas y aparatos de pesar en sus transacciones, deberán presentarlos durante dicho plazo en las respectivas oficinas de comprobación, situadas en la calle de Quintana, edificio de los Juzgados, entresuelo, izquierda, y la de Gijón en el Campo de Valdés.

Dispuesto á que se cumpla en todas sus partes el Reglamento para consolidar el uso del sistema métrico decimal en toda su pureza, encargo á los Sres. Alcaldes den la debida publicación á esta circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento del referido Reglamento, para evitarles las correccio-

nes que se aplicarán á los comerciantes é industriales que no presenten á la contrastación el material de pesar y medir del sistema métrico decimal que están obligados á tener y usar en sus respectivos tráficós, pues sin el requisito de la contrastación son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo á los Sres. Alcaldes lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en sus circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL en los días 28 de Julio de 1908 y 27 de Diciembre de 1909, y las de este Gobierno civil, publicadas en el mismo diario oficial en los días 7 de Agosto de 1908 y 3 de Febrero de 1910, para que se practiquen las visitas de inspección en los establecimientos y mercados, y den cuenta mensualmente del resultado de dichas visitas como se les ordena; pues estoy dispuesto á exigir las responsabilidades de los artículos 148 y concordantes de la ley Municipal, á los Sres. Alcaldes que no cumplan las funciones de vigilancia sobre el servicio de pesas y medidas que les están encomendados.

Oviedo, 14 de Diciembre de 1914

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 3.972

MINAS

Habiendo renunciado con fecha 3 de Marzo último D. Luis Adaro y Magro, vecino de Madrid, 133 y 60 pertenencias de las 283 y 102 hectáreas de mineral de hierro de que se componían las concesiones mineras nombradas «Asunción» (número 12.438) y «Apresurada», (número 12.446), respectivamente, sitas en término municipal de Tapia, quedando reducidas sus superficies á las de 150 y 42 pertenencias, y cuyas concesiones se hallan al corriente del pago de cánón correspondiente al actual año de 1914, he acordado en providencia del día de hoy, admitir dichas renunciaciones parciales, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las mismas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el último párrafo del artículo 61 del Reglamento de Minería vigente.

Oviedo, 10 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 3.941

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Tartiere y Leuegre, vecino de Oviedo, Director gerente de la Sociedad «Sondeos de Villaviciosa», ha presentado solicitud del registro de catorce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Dolorita 2.^a» sita en el paraje llamado La Peña, concejos de Sariego y Siero. Lindante al Nordeste con los registros «Dolores 6.^a» (número 12.557) y «Lolita 1.^a» (número 18.262); al Sureste con los registros «Lolita 1.^a» (número 18.262) y «Dolores 10.^a» número 13.713; por los demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 2 del registro demarcado «Lolita 1.^a» y desde dicho

punto se medirán 100 metros en dirección Noroeste fijando la primera estaca; de primera á segunda se medirán 800 metros al Suroeste; de segunda á tercera se medirán 700 metros al Sureste; de tercera á cuarta se medirán 100 metros al Nordeste; de cuarta á quinta se medirán 600 metros al Noroeste (se sobrepone al lado 3-4 del registro «Lolita 1.^a»), y de quinta á punto de partida se medirán 700 metros al Nordeste (se sobrepone el lado 2-3 del registro «Lolita 1.^a») formando así el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos indicados son al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.404 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 10 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3.936

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Don Celestino Gerardo Alvarez Ura, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los su-

ministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Noviembre último.

	Ptas Cs
Ración de pan de 70 decágramos.....	0,31
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	1,31
Idem de paja de 6 kilogramos.....	0,59
Idem de yerba de 12 idem...	1,18
Litro de aceite.....	1,47
Kilogramo de carbón.....	0,15
Quintal métrico de leña.....	3,75
Kilogramo de carne.....	1,94
Litro de vino.....	0,95

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo, á 7 de Diciembre de 1914.—Gerardo A. Uría.—V.º B.º—El Vicepresidente, José de Argüelles.

R. al núm. 3.949

ANUNCIO

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores el remate para la subasta del suministro de 20.000 kilogramos de carne de vaca, á 1,20 pesetas el kilogramo, 2.000 idem de ternera á 2 pesetas el kilogramo y 2.500 docenas de huevos de gallina á 1,35 pesetas docena, necesarios á los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad durante el próximo año de 1915, se hace saber por medio de este anuncio que el día 16 de Enero del citado año, se celebrará en la Sala de remates del Palacio provincial una segunda subasta bajo los precios que quedan indicados y condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de Octubre del corriente año, debiendo de advertir que la fianza precisional para optar á la subasta de la carne de vaca será la de 1.200 pesetas, y la de la ternera 200 idem y la definitiva 2.400 y 400 respectivamente.

Lo que se hace público á los efectos correspondientes y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 11 de Diciembre de 1914.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, José Argüelles.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.975

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma en el día de ayer, han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Pravia:—Continuación

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
339	1841	Alejandro Alonso	Desaparición de un hombre
341	1841	José García Noceda	Estupro
343	1841	Manuel Alonso y otro	Robo
344	1841	Ramón Lopez y otros	Alborotos
345	1841	Salustiano Martinez y otros	Lesiones
348	1841	Lucas Alvarez Mata	Robo
351	1841	Francisco Gonzalez	Id.
352	1841	Francisco Menendez Blanco y otros	Id.
353	1841	Lorenzo Albuerne	Id.
355	1841	Casimiro Fernandez y otros	Sospechas
356	1841	José Fernandez y otro	Lesiones
357	1841	Manuel Alonso	Id.
358	1841	Juan Menendez	Robo
359	1841	Jenaro Perez y otro	Sospechas
360	1841	Manuel Rodriguez Lanza y otros	Excesos
361	1841	Fernando Alvarez	Muerte
362	1841	Manuel Gonzalez	Robo
363	1841	Martin Fernandez	Id.
366	1842	No hay	Id.
367	1842	Venancio Gomez	Estupro
375	1842	Pedro Fernandez	Lesiones
376	1842	Bernardino Busto	Falsedad
377	1842	Ramón Alvarez y otros	Daños
378	1842	Francisco Lopez Riva y otros	Lesiones
380	1842	Francisco Miranda	Fuga
381	1842	Manuel Alonso Vitos	Robo
385	1843	Pedro Fernandez Lavio y otros	Id.
386	1843	José Menendez Casona y otros	Lesiones
387	1843	Nemesio Gutierrez y otros	Id.
388	1843	Segundo Gonzalez	Desobediencia
389	1843	Domingo Lastra y otro	Robo
391	1843	Manuel Corral	Excesos
392	1843	Pedro Fernandez	Robo
393	1843	Robustiano Marqués y otros	Falsedad
394	1843	Javier Busto	Allanamiento
395	1843	Ramón García	Lesiones
397	1843	José Fernandez y otra	Id.
398	1843	Francisco Rodriguez	Robo
399	1843	Javier Menendez Valdés	Injurias
400	1843	Lorenzo Busto y otro	Soborno
402	1843	Ramón Blanco y otros	Lesiones
403	1843	Francisco Mendez Tolivar y otros	Id.
405	1843	Fabián Fernandez	Id.
416	1843	No hay	Robo
420	1843	Juan García y otro	Daños
421	1843	Laureano Riesgo y otros	Lesiones
422	1843	Manuel Diaz y otro	Id.
423	1843	Domingo Menendez y otro	Id.
424	1844	José Anido	Estafa
426	1844	Gregorio Fernandez Villazón	Robo
430	1844	Francisco Gonzalez y otros	Lesiones
431	1844	Joaquin Gonzalez y otro	Sospechosos
432	1844	Bernardo Lopez Trelles y otra	Faltas
433	1844	José Fernandez y otros	Robo
434	1844	Domingo Alvarez Builla	Id.

Continuará

OBRAS PUBLICAS

EDICTO.

Carreteras. — Expropiaciones.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Luearca han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de San Martín de Luiña á Naraval, sección de San Martín de Luiña á Brieves, trozo 5.º, variación entre los perfiles 220 al 418, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menendez se proceda á verificar el pago del mencionado expediente en las Consistoriales de Luearca, á las nueve horas del día 21 del corriente mes, y que represente á la Administración en dicho acto el Sobrestante D. Francisco Fernandez.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados comprendidos en la Relación que sigue comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

Relación de los propietarios de fincas que, en todo ó en parte, han de ser expropiadas en el concejo de Luearca para la construcción del trozo 5.º de la carretera de San Martín de Luiña á Brieves, variación entre los perfiles 220 al 418:

D. Federico Rodriguez, de Muñás de Abajo.

D.ª María García Sampedroso, de idem.

D.ª Eduvigis Gamoneda, de Luearca.

D.ª Consuelo Rodriguez Lavandera, de Muñás de Abajo.

D.ª Carlota García Sampedroso, de Carcedo.

D. José Suarez Merás, de Muñás de Abajo.

D. Eladio García Menendez, de idem.

D. Silverio Menendez Rodriguez, de Isla de Cuba.

D. José Martinez, de Muñás de Abajo.

D. Manuel Rodriguez, de Teona, en Trevías.

D.ª Carlota Suarez, de Muñás de Abajo.

D.ª Saturnina Gonzalez Villademoros, de idem.

D. Manuel Cernuda, de idem.

D.ª Rosalía Cernuda, de idem.

Sr. Marqués de Ferrera, de Avilés.

D. Antonio Menendez, de Muñás de Arriba.

D. Manuel Cernuda, de idem.

D. Celestino Suarez, de Isla de Cuba.

D. Ubaldo Rodriguez Castro, de Muñás de Abajo.

D. José Martinez García, de idem.

D. Pedro Alvarez, de Muñás de Abajo.

D. Ubaldo Rodriguez, de idem.

D.ª Carlota G. Suarez, de idem.

D. José Cernuda, de idem.

D. Eugenio Cernuda ó sus herederos, de idem.

D. Eugenio Gonzalez Cernuda, de idem.

D. Silverio García Paredes, de Carcedo.

D.ª Rosalía Cernuda, de Muñás de Abajo.

D.ª Teresa Cernuda, de idem.

D. Fernando Fernandez Cernuda, de idem.

D. Carlos Fernandez Rodriguez, de idem.

D.ª Isabel Rico, de Canero.

D. Vicente Suarez, de Brieves.

Perito de la Administración don Angel Iglesias Alvarez, de Luearca.

Perito del particular D. Enrique Alva, de idem.

R. al núm. 3.943

Juntas municipales del Censo electoral

DE BIMENES

D. Jenaro Sanchez Hévia, Secretario de la junta municipal del Censo electoral de Bimenes.

Certifico: Que la expresada Junta en sesión celebrada el día seis del corriente, acordó designar para el

próximo bienio de 1915 á 1916, presidentes y suplentes de las Mesas electorales de que se compone este término, á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Bernardo Sanchez Díaz.

Suplente, D. Nicanor Felgueroso Rodriguez.

Distrito primero, Sección segunda

Presidente, D. Manuel Montes Sanchez.

Suplente, D. Manuel Alonso Gonzalez.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Manuel Montes Sanchez.

Suplente, D. Alejandro Estrada Antuña.

Pera que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Bimenes á siete de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Jenaro Sanchez.—El Presidente, Ramon Campal.

R. al núm. 3.925

DE NAVIA

Don Jesús Gonzalez y Suarez, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de Navia.

Doy fe: Que esta Junta en sesión del día primero del corriente, designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo de mil novecientos quince, los siguientes:

Sección primera, titulada Navia.

Escuela pública de niños, sita en la calle de las Escuelas de esta villa.

Sección segunda, titulada Vega.

Escuela pública de niños, sita en Santa Marina.

Sección tercera, titulada Anleo.

Escuela pública de niños sita en Anleo.

Libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en

Navia, á primero de Diciembre de mil novecientos catorce.—Jesús González.—Visto bueno.—Antonio Martínez.

R. al núm. 3.886

DE VEGA DE RIBADEO

Don Dámaso Ramos Paredes, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Vega de Ribadeo.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día de ayer, designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

Distrito primero, Sección única

Villa.—Casa escuela de niños.

Distrito segundo, Sección única

Folgueiras.—La única sala del piso principal de la casa nombrada de la Soma, señalada con el número 7, de D. Ramón Fernández Veiguela, en el lugar de Folgueiras.

Distrito tercero, Sección única

Abres.—La casa escuela.

Expido la presente de orden de dicha Junta y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Vega de Ribadeo á 2 de Diciembre de 1914.—Dámaso Ramos.—V.º B.º—El Presidente, Ramón Lombardero.

R. al núm. 3.877

DE CANGAS DE ONIS

D. Francisco Martínez Elola, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Onis.

Certifico: Que esta Junta, en sesión de hoy, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la vigente Ley Electoral, de 8 de Mayo de 1907, designar como locales de los colegios en que se verificarán cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año de mil novecientos quince los siguientes:

Distrito primero, Sección primera.
Cangas.

La antigua escuela de niños de esta ciudad, sita en el Campo de San Antonio.

Distrito primero, Sección segunda
Soto Cangas.

Escuela de niños de Soto de Cangas.

Distrito segundo, Sección única
Corao.

Casa-escuela de niñas de Corao

Distrito tercero, Sección única
Margolles.

Casa-escuela de niños del pueblo de Peruyes.

Distrito cuarto, Sección única
Mestas.

Casa-escuela de niñas del pueblo de Mestas.

Expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Cangas de Onis, Diciembre primero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Francisco Martínez Elola.—Visto bueno.—El Vicepresidente en funciones, Francisco Escandón.

R. al núm. 3.927

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la nueva Ley Electoral, tengo el honor de significar á V. S. I., que la Junta municipal del Conso que tengo el honor de presidir, en sesión de esta fecha, designó como local del Colegio ó Sección de que se compone este concejo, y en donde ha de tener lugar la elección ó elecciones que puedan ocurrir durante el próximo año de 1915, la escuela pública de niños de esta villa.

Santa Eulalia de Oscos, Diciembre, 1.º de 1914.—José María Pérez,

R. al núm. 3.948

Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Reemplazos.—Anuncio

Celebrando sesión esta Comisión mixta el día 8 de Enero próximo, se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de las autoridades y personas interesadas que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo, 10 de Diciembre de 1914.—El Presidente, Francisco Fernández.—El Secretario, C. Gerardo Álvarez Uría.

R. al núm. 3.951

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de El Franco

Formado el padrón de carruajes de lujo de este concejo para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de diez días, con el fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones contra él.

La Caridad, 9 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, José Gudín.

Formada la matrícula de subsidio industrial de este concejo para el año de 1915, se halla expuesta al público en la Secretaría por término de diez días, á fin de que los interesados puedan examinar sus cuotas y clasificación y presentar las reclamaciones pertinentes.

La Caridad, 9 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 3.953

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de dosmil pesetas cobradas por trimestres vencidos, se anuncia su provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean con aptitud y condiciones que la Ley exige, presenten sus instancias en esta Secretaría en el término de ocho días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con este fin sean presentadas.

La Caridad, á diez de Diciembre de 1914.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 3.968

Alcaldía de Navia

ANUNCIO

La Junta municipal de Asociados de este término, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de los corrientes, para cubrir el déficit resultante del presupuesto formulado para el año próximo venidero, acordó acudir á los arbitrios extraordinarios siguientes:

Impuestos sobre 200.000 kilos de leche, 4.000 pesetas.

Idem idem 150.000 idem de manteca, 4.500 idem.

Idem idem 200.000 huevos, 400 idem.

Idem idem 715.570 de patatas, 7.155,70 idem.

Total igual á la suma del déficit, 16.055,70 idem.

Lo que se hace público á medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días se produzcan las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Navia, 11 de Diciembre de 1914.—El Alcalde en funciones, Carlos Pelaez.

R. al núm. 3.960

Alcaldía de Avilés

Mes de Diciembre de 1914

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	2500	
Policía de seguridad....	1000	
Policía urbana y rural..	5000	
Instrucción pública.....	1500	
Beneficencia.....	2500	
Obras públicas.....	5500	
Corrección pública.....	200	
Montes.....		>
Cargas.....	10000	
Ob.nueva construcción.	1890	
Imprevistos.....		>
Resultas.....		>
Varios.....		>
Devoluciones.....		>
TOTAL.....	30090	

En Avilés á 1.º de Diciembre de 1914.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Lobo.

Zona de ensanche

Mes de Diciembre de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..		>
Policía de seguridad....	310	
Policía urbana y rural.	200	
Instrucción pública.....		>
Beneficencia.....		>
Obras públicas.....	150	
Corrección pública.....		>
Montes.....		>
Cargas.....	140	
Ob.nueva construcción		>
Imprevistos.....	25	
Resultas.....		>
Devoluciones.....		>
Varios.....	11000	
TOTAL.....	11825	

En Avilés á 1.º de Diciembre de 1914.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 3.849

Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de acuerdo tomado por el Ilustre Ayuntamiento en sesiones de 30 de Noviembre último y 7 del actual mes, se abre un concurso por el término de treinta días, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la adquisición de varios aparatos con destino al servicio de limpieza de esta población, consistentes en siete carrillos de mano, siete cubos de recambio, una máquina barrendera tirada por caballo, un carro regador, dos máquinas barrenderas y un carro para la basura.

El concurso girará á la baja de la cantidad total de 8.590 pesetas; y para tomar parte en él se requieren, que dentro del plazo de publicación exceptuando los días inhábiles y durante las horas de diez á trece, presenten los concursantes en la Secretaría del Municipio sus pliegos de proposición extendidos en papel del sello oncenio y ajustados al modelo que figura al pié y contenidos dentro de sobre cerrado y lacrado, dirigido á esta Alcaldía, y en cuyo anverso figure lo siguiente: «Proposición para optar por concurso al suministro de aparatos de limpieza para el Municipio de Gijón». Se acompañarán la cédula personal del concursante y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal, General de Depósitos ó Tesorería provincial de Hacienda, la cantidad de 429,50 pesetas, en los efectos de que tratan los artículos 12 y 13 del Real decreto Instrucción de 24 de Enero de 1905, y como depósito provisional á las resultas del concurso.

A las doce del día siguiente al término de publicación de los anuncios ó si fuera festivo en el inmediato, se procederá públicamente á la apertura de pliegos, en el salón de actos de las Consistoriales.

El expediente, pliego de condiciones y planos, se hallan expuestos en Secretaría desde el día de la fecha.

Constitoriales de Gijón á 9 de Diciembre de 1914.—El Alcalde en funciones, Ramón Díaz.

Modelo de proposición

D. F..... de T....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones y planos para el suministro al Ayuntamiento de Gijón de varios aparatos con destino á la limpieza de la población, se compromete á suministrar estos en completa conformidad con dichos planos ú otros análogos que presten igual servicio á juicio del Arquitecto municipal y al pliego de referencia, por la cantidad total de pesetas (en letra).

Fecha.....(en letra) y firma del proponente.

R. al núm. 3.950

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia, pecuaria y urbana, formados para el año próximo de 1915, quedan de manifiesto en el Negociado de Estadística de la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean pertinentes.

Consistoriales de Gijón á 12 de Diciembre de 1914.—El Alcalde en funciones, Ramón Díaz.

R. al núm. 3.974

Alcaldía de Illas

Anuncio

Las cuentas municipales documentadas de este Ayuntamiento, correspondientes á los años de 1897-98, 1898-99, 1899-1900, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904 y 1907, quedan de manifiesto en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales cualquier vecino puede examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley municipal,

Illas, 9 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Benito Díaz Valdés.

R. al núm. 3.978

Alcaldía de Degaña

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año 1915, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Degaña, á 10 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Benjamin Francos.

R. al núm. 3.977

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. José Miñor, á nombre de D. Dositeo Barcia Bustelo, con la Administración sobre la revocación de una providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, dictada con fecha veintiseis de Agosto último, por la que se declaró no haber lugar á cursar un recurso entablado por el expresado Sr. Barcia Bustelo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo, por el que se le destituyó del cargo de Secretario del mismo, el Tribunal provincial por providencia fecha primero del actual, acordó anunciar la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Oviedo á siete de Diciembre de mil novecientos catorce.—Angel Alvarez Morán.

R. al núm. 3.946

Juzgado de Avilés

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de Instrucción y de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades pecuniarias correspondiente á un sumario que se siguió en este Juzgado por el delito de desacato, hoy diligencias sobre exacción por la vía de apremio, de las costas impuestas á D. Antonio Diaz Fernandez, casado, mayor de edad; dependiente de comercio y vecino de Illas, se sacan por segunda vez á pública subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento, las fincas siguientes:

1.ª Una finca de monte con pinos, llamada Llamacera: cabida de treinta y un áreas; linda Saliente con Angel Fernandez, Mediodía Francisco Rodriguez, Poniente José Suarez y Norte Francisco Suarez. Se tasó en trescientas pesetas y se pone á subasta en doscientas veinticinco pesetas, que son las tres cuartas partes de su tasación.

2.ª Y otra finca de monte llamada Llamacera: cabida de treinta y dos áreas; linda al Saliente Manuel Valdés, Mediodía Manuel Díaz, Poniente Manuel Nuevo y Norte Angel Fernandez. Se tasó en trescientas pesetas y se pone á subasta en doscientas veinticinco pesetas, que son las tres cuartas partes de su tasación.

Las dos anteriores fincas radican en la parroquia y concejo de Illas, y los títulos de propiedad de las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Para la celebración del remate de las aludidas fincas, que fueron tasadas como libre de todo gravamen, se designó el día veinticinco de Enero próximo y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte que para tomar parte en la subasta de las indicadas fincas, cuyas posturas deberán cubrir las dos terceras partes de las tres cuartas partes del avalúo, habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor porque se ponen á subasta los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avilés á nueve de Diciembre de mil novecientos catorce.—E. Prada Vaquero.—El Secretario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 3.945

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publica-

ción del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MARTINEZ FERNANDEZ, Ricardo, hijo de Manuel y de Petra, natural de San Pedro de Osa (Coruña), soltero, camarero, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, si no lo verifica.

3.965

LIEVANA GAMONAL, Eladio, natural de Tiraña, soltero, minero, de 21 años de edad, hijo de Martín y de Plácida, domiciliado últimamente en Laviana, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana para ser emplazado.

3.985

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MACIAS GARCIA, Catalina, domiciliada últimamente en Gijón, Llano de Abajo; comparecerá el día 23 del actual, á las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo en concepto de testigo, para asistir al juicio en causa por disparo y lesiones instruída por este Juzgado del distrito de Oriente de Gijón, contra el procesado Rodolfo Gonzalez Loredo, vecino de esta población.

3.964

CARRIL VILLA, Manuel, vecino de Ribadazella; comparecerá el día treinta de Diciembre, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral en causa por lesiones, instruída por el Juzgado de Cangas de Onis.

3.930

SUAREZ FOLLEDO, Gregorio, de trece años de edad, soltero, hijo de Gregorio y de María, natural y vecino de esta capital; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, con el fin de ser indagado en la causa que se le sigue en unión de otros por hurto de pesetas á don José Fernandez.

3.984

ALONSO GONZALEZ, Clemente, domiciliado últimamente en Laviana; comparecerá el día 26 del corriente y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir á las sesiones de juicio oral en causa por estafa, instruída por el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, contra Manuel Infiesta Gonzalez.

3.956.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SOMIEDO

De los montes de Piqueña, en este concejo, desaparecieron el día veintiuno de Noviembre último y de la propiedad de D. José María A. Cabo, vecino del mismo pueblo, las caballerías siguientes:

Un caballo de edad cerrado, alzada seis cuartas próximamente, color castaño oscuro; y un potro de la misma alzada que el anterior, de cuatro años de edad y color rojo.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que la persona en cuyo poder se hallen pueda entregarlos á su dueño, quien abonará los gastos que hayan ocasionado.

Pola de Somiedo, Diciembre 7 de 1914.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 3.969—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad POPULAR OVETENSE

El Consejo de Administración tiene el honor de participar á los señores Tenedores de Obligaciones primera emisión, de esta Sociedad, que en el sorteo celebrado en sesión del día 12 del corriente mes para la amortización de 80 de dichas Obligaciones, han resultado amortizadas las que llevan los número siguientes: 241 al 250, 291 al 300, 571 al 580, 1.771 al 1.780, 2.811 al 2.820, 3.251 al 3.260, al 3.331 al 3.340, y 3.341 al 3.350.

El pago del importe de los títulos amortizados, con deducción de los impuestos de Derechos Reales y Utilidades, se efectuará á partir de primero de Enero próximo, en las oficinas de la Sociedad, Paraiso, 18.

Desde la misma fecha y en el mismo lugar se hará efectivo el cupón número 18 de las Obligaciones primera emisión y el número 6 de las de la segunda, con deducción de los impuestos de Utilidades y Timbre.

Oviedo, 14 de Diciembre de 1914.—El Presidente, P. Herrero.

Esc. tipográfica del Hospicio provincial